



Resolución Ministerial

Lima, 21 JUN. 2017

N° 170-2017-PCM

VISTO:

El Memorándum N° 287-2017-PCM/SEGDI de la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros;

CONSIDERANDO:

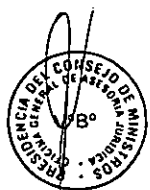
Que, mediante Resolución Ministerial N° 360-2009-PCM, se crea el Grupo de Trabajo denominado Coordinadora de Respuestas a Emergencias en Redes Teleinformáticas de las entidades de la Administración Pública del Perú (Pe-CERT), que en su artículo 3, establece como objetivo de la referida Coordinadora, coordinar, colaborar y proponer normas destinadas a incrementar los niveles de seguridad en los recursos y sistemas relacionados con las tecnologías informáticas, entre otros, así como interactuar con coordinadores de similar naturaleza;

Que, el artículo 47 del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros aprobado por Decreto Supremo N° 022-2017-PCM, establece que la Secretaría de Gobierno Digital (SEGDI) es el órgano de línea, con autoridad técnico normativa a nivel nacional, responsable de formular y proponer políticas nacionales y sectoriales, planes nacionales, normas lineamientos y estrategias en materia de Informática y de Gobierno Electrónico. Asimismo, es el órgano rector del Sistema Nacional de Informática y brinda asistencia técnica en la implementación de los procesos de innovación tecnología para la modernización del Estado en coordinación con la Secretaría de Gestión Pública;

Que, asimismo, el literal k) del artículo 48 del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros aprobado por Decreto Supremo N° 022-2017-PCM, establece que la Secretaría de Gobierno Digital, tiene, entre otras, la función de aprobar las normas y estándares para promover el desarrollo e implementación de la seguridad de la información, infraestructura de datos espaciales, datos abiertos, interoperabilidad, portales del Estado, entre otros, de las entidades públicas;

Que, la actual Política Nacional de Gobierno Electrónico 2013 – 2017 aprobada mediante Decreto Supremo N° 081-2013-PCM, prevé en el Objetivo 5 del numeral 7 "Promover, a través del uso de la tecnologías de la información y en coordinación con los entes competentes, la transformación de la sociedad peruana en una Sociedad de la Información y el Conocimiento, propiciando la participación activa de las entidades del Estado y la sociedad civil, con la finalidad de garantizar que esta sea íntegra, democrática, abierta, inclusiva y brinde igualdad de oportunidades para todos";

Que, alineado a lo establecido en la Política Nacional de Gobierno Electrónico antes mencionada, el Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información en el Perú – La Agenda



Digital Peruana 2.0, aprobada mediante Decreto Supremo N° 066-2011-PCM, establece en su Objetivo 8, "Lograr que los planteamientos de la Agenda Digital Peruana 2.0 se inserten en las políticas locales, regionales, sectoriales, y nacionales a fin de desarrollar la Sociedad de la Información y el Conocimiento", siendo su Estrategia 5, "Participar y aportar como país en los espacios regionales y globales que impulsan la Sociedad de la Información y el Conocimiento";

Que, de otro lado, el Objetivo 3 del numeral 7 de la Política Nacional de Gobierno Electrónico, aprobada por Decreto Supremo N° 081-2013-PCM, dispone garantizar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información en la administración pública mediante mecanismos de seguridad de la información gestionada, así como articular los temas de ciberseguridad en el Estado;

Que, mediante comunicación remitida por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), se invita a la Secretaría de Gobierno Digital, a participar de una misión de estudio de la experiencia Israelí en Ciberseguridad, la que tendrá lugar en Tel Aviv, Israel, los días 24 al 29 de junio del presente año;

Que la participación de la Secretaría de Gobierno Digital en el referido evento se encuentra alineado a los objetivos de gobierno establecidos por la Presidencia del Consejo de Ministros; por lo que se considera pertinente la participación del Subsecretario de Tecnologías Digitales de la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, la cual es de interés institucional en atención a que la temática que abordará se encuentra directamente vinculada a las funciones de la Secretaría de Gobierno Digital;

Que, el presente viaje al exterior no genera gastos al Tesoro Público, debido a que los gastos de los pasajes aéreos y viáticos del Subsecretario de Tecnologías Digitales de la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, serán asumidos por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros aprobado mediante Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del Ingeniero César Vilchez Inga, Subsecretario de Tecnologías Digitales de la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, a ciudad de Tel Aviv, Israel, del 23 al 30 de junio de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente resolución ministerial no ocasiona gasto alguno al Tesoro Público, ni otorga derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.



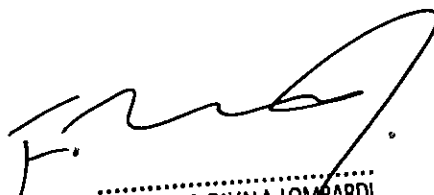


Resolución Ministerial

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el funcionario cuyo viaje se autoriza, deberá presentar al Titular del Sector, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados en el citado viaje.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución ministerial en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe), conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 153-2015-PCM de fecha 12 de junio de 2015.

Regístrese y comuníquese.


FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Presidente del Consejo de
Ministros

